



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000585-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a habilitación en los centros sanitarios de lugares para la práctica en privacidad de la lactancia materna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 4 de noviembre de 2011.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/000585, relativa a habilitación en los centros sanitarios de lugares para la práctica en privacidad de la lactancia materna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 4 de noviembre de 2011. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0800585-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre locales habilitados en los centros de Sacyl para practicar la lactancia materna.

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León aprobó, el 24 de marzo de 2008, una resolución por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a facilitar en los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud los lugares adecuados para la práctica, en privacidad, de la lactancia materna. Acorde con tal resolución, la Gerencia Regional de Salud instó a los gerentes de área y de los distintos centros sanitarios a procurar la disponibilidad de las estancias precisas, para la práctica de la lactancia materna, a todas las mujeres, usuarias de sistema, que lo requirieran.

La evaluación continua realizada del cumplimiento de este requerimiento, desde julio de 2008, nos permite afirmar que, en la actualidad, se han habilitado estancias o locales para la práctica de la lactancia materna, en todos los centros de la Gerencia Regional de Salud, tanto hospitalarios como centros de salud. En los centros hospitalarios existen 19 salas específicas para lactancia, además de que, con carácter ocasional, a demanda se siguen habilitando otras estancias. Por lo que respecta a los centros de salud se utiliza la sala correspondiente, además de la consulta de la matrona



o, en su defecto, alguna de las consultas de enfermería habilitadas para este fin. Desde principios de 2011, en los centros de salud de nueva construcción con zona específica de pediatría, se habilita una estancia de 10 a 15 metros cuadrados, integrada en esta zona.

Valladolid, 19 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado